

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 15 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, mediante Resolución No. 227. ACSR- 2015 de Santa Rosa, a 12 de noviembre 2015, se resolvió **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-023-2015, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL GAD. DE SANTA ROSA Y OTRAS OFICINAS** y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Proyectos de Inversión Pública; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. **TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Srta. Erika García Suriaga, Asistente Administrativa, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

Que, con fecha 11 de noviembre de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-023-2015, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL GAD. DE SANTA ROSA Y OTRAS OFICINAS,**

Que, según el cronograma del proceso de contratación el 30 de noviembre del 2015, es la fecha Límite para la entrega de oferta para el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por lo que se hace contar que mediante acta de Entrega -Recepción que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, receipta en sobre cerrado Ofertas para participar dentro del presente proceso Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-023-2015, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL GAD. DE SANTA ROSA Y OTRAS OFICINAS**”, oferta presentada por el siguiente oferente:

1. **CONSORCIO ACC SANTA ROSA**, con fecha 30 de noviembre de 2015, a las 08H15

Que, mediante Resolución No. **244.ACSR-2015**, de fecha Santa Rosa, a 04 de diciembre de 2015, ésta Autoridad resolvió **PRIMERO.-** de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aceptar la calificación realizada por la Delegada Ing. Andrea Echeverría Vásquez dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-023-2015, para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL GAD. DE SANTA ROSA Y OTRAS OFICINAS**”, en que se habilita a la única oferta, **CONSORCIO ACC SANTA ROSA**, porque cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- Disponer que el oferente habilitado, presente su oferta económica inicial a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

TERCERO.- De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizara la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso:
1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 07 de Diciembre de 2015, suscrita entre entre la entidad contratante representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, y el señor Pablo Geovanny León Aguirre, Procurador Común del CONSORCIO ACC SANTA ROSA, contando con la presencia de la Delegada de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa; Ing. Andrea Echeverría Vásquez, técnica de la Unidad de proyecto de Inversión Pública, y delegada para el presente proceso, manifestando que el presupuesto referencial del proceso es de USD. 19.454,93 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100) dólares americanos; y la oferta económica inicial del señor Pablo Geovanny León Aguirre, Procurador Común del CONSORCIO ACC SANTA ROSA, es de USD. 19.454,90 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100) dólares americanos; proveedor habilitado para la negociación, El señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, da la palabra al señor Pablo Geovanny León Aguirre, Procurador Común del CONSORCIO ACC SANTA ROSA, a fin de que realice una oferta que convenga a los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, quien menciona que su oferta total no puede estar bajo los USD. 18.390,00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) DÓLARES AMERICANOS. Toma la palabra el señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, y manifiesta que el oferente debe mejorar su oferta económica, a lo que el Oferente manifiesta que su oferta total final es 18.390,00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) DÓLARES AMERICANOS; lo que significa una rebaja equivalente al 5.47369 % de la oferta económica inicial y el 5.47383 % del presupuesto referencial. El señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, manifiesta su aceptación a la oferta económica final del oferente, recordando que el acuerdo alcanzado de ninguna manera significa adjudicación, conforme a lo establecido en el inciso final del Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema del Sistema Nacional de Contratación Pública

Que, en base a la negociación antes mencionada, la Delegada de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, resuelve recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL GAD. DE SANTA ROSA Y OTRAS OFICINAS**”, a favor del señor Pablo Geovanny León Aguirre, Procurador Común del CONSORCIO ACC SANTA ROSA; por cumplir documental y

técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato a favor del señor Pablo Geovanny León Aguirre, Procurador Común del CONSORCIO ACC SANTA ROSA, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-023-2015, para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL GAD. DE SANTA ROSA Y OTRAS OFICINAS**”, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor oferta económica, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 18.390,00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) DÓLARES AMERICANOS, más IVA; con un plazo de ejecución es de 300 días calendarios, contados desde la fecha de suscripción de contrato; No se otorgará anticipo, el pago se hará contra entrega del 100%. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas por el administrador del contrato.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP a la Ingeniera Civil Andrea Cecilia Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de proyecto de Inversión Pública, del GAD Municipal de Santa Rosa.

TERCERO.- Disponer se proceda a la elaboración del contrato respectivo al señor Procurador Síndico Municipal.

Publíquese la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

